

Sesion 13.^a ordinaria en 25 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ, PUGA BORNE I VILLEGAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—El señor Claro pide que se trate de preferencia del proyecto sobre creacion del departamento de Llaima, devuelto por con modificaciones por el Senado.—El señor Irarrázaval Zañartu pregunta al señor Ministro del Interior si el Gobierno considera comprendidos los terrenos de la Tierra del Fuego en la lei que lo autorizó para vender un millon de hectáreas de terrenos magallánicos.—Contesta el señor Ministro del Interior i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Palacios.—El señor Barros Errázuriz hace indicacion, que es aprobada, para tratar del proyecto de descanso dominical en las sesiones de la presente semana en que no se trate de la cuestion económica.—El señor Orrego hace observaciones sobre la necesidad de que las autoridades correspondientes vijilen a la salida de los puertos el buen estado de los vapores que hacen la carrera en la costa del pais.—Contesta el señor Ministro del Interior i sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Salas Lavaqui i Concha don Malaquías.—Los señores Guerra i Huneeus don Alejandro piden preferencia para el proyecto que aumenta el sueldo de los preceptores.—El señor Huneeus don Alejandro llama la atencion sobre las dificultades que ofrece la alimentacion de los reos de la cárcel de Rancagua, por haberse agotado los fondos del presupuesto destinados a este objeto.—El mismo señor Diputado manifiesta la necesidad de mejorar el servicio de agua potable de Rancagua.—Se discute i aprueba el proyecto que aumenta el sueldo de los preceptores.—El señor Ba-

quedano llama la atencion del Gobierno hácia las deficiencias del servicio de policia de Concepcion i sobre la necesidad de mejorar el servicio de agua potable de Penco.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Rodríguez don Anibal pide al señor Ministro del Interior que al renovarse los contratos con las compañías de vapores se procure dar las mayores facilidades para la movilizacion de los productos de la provincia de Cautin.—El señor Espinosa Jara hace indicacion, que es aprobada, para dar preferencia a un proyecto que crea dos puestos de tasadores de la Caja Hipotecaria.—A indicacion del señor Puga Borne se acuerda suspender por la presente sesion el debate económico.—A indicacion del señor Concha don Malaquías se acuerda destinar la sesion del miércoles próximo a la discusion de los proyectos sobre lejislacion obrera.—Se discuten i son rechazadas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre creacion del departamento de Llaima.—Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre descanso dominical.

DOCUMENTOS

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 12.^a ordinaria en 25 de junio de 1907.—Presidencia del señor Gutiérrez.—Se abrió a las 10 hs. 15 ms. A. M., i asistieron los señores:

Baquedano, Fernando Campino, Carlos
Barros E., Alfredo Claro, Emilio
Bessa, José Víctor Concha, J. Enrique

Concha, Malaquías	Leiva, José Roman
Corbalan M., Ramon	Libano, Primitivo
Cox M., Ricardo	Lyon P., Arturo
Cruz Díaz, Aníbal	Ovalle, Abraham
Díaz B., Joaquín	Pinto A., Guillermo
Echenique, Gonzalo	Pleiteado, F. de P.
Echenique, Joaquín	Puga Borne, Julio
Edwards, Raul	Richard F., Enrique
Flores, Marcial	Rivas, Ramon
Freire, Fernando	Rosselot, Alejandro
Guerra, Jorje	Ruiz V., Eduardo
Huneeus, Alejandro	Villegas, Enrique
Huneeus, Antonio	i el Secretario.
Izquierdo Vargas, F.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

I. De cuatro oficios del Honorable Senado con los que remite aprobado los siguientes proyectos de lei:

Uno que concede a las hermanas solteras del sarjento mayor de Ejército don Salastio Ortiz, muerto en accion de guerra, derecho a disfrutar de la correspondiente pension de montepío militar;

Otro que concede a doña Aurora i doña Herminia Pizarro, nietas del capitán de Ejército de la época de la Independencia, don Manuel Pizarro, derecho a disfrutar de la pension que la lei de 22 de setiembre de 1890 asigna al empleo de teniente;

Otro que concede a doña Ejidia Yáñez, v. de Larrain, hija del teniente coronel servidor de la Independencia; don José Antonio Yáñez, derecho a percibir la pension de montepío militar correspondiente al empleo de coronel en vez de la de teniente coronel de que actualmente disfruta;

I el último que eleva, por gracia, a trescientos pesos la pension mensual de que actualmente disfruta doña Emilia Goicolea, v. del teniente de la Armada Nacional don Ignacio Serrano Montaner.

Se mandaron a Comision de Guerra i Marina.

II. De una comunicacion del señor Diputado don Francisco A. Encina, en que hace renuncia del cargo de miembro de la Comision de Hacienda.

Se mandó tener presente.

III. De un telegrama de los preceptores de Huasco en que solicitan el pronto despacho de un proyecto que aumenta en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de instruccion primaria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

IV. De una presentacion suscrita por veintiseis señores Diputados, en que piden al señor i residente que cite a sesion especial para el dia de hoy a las diez de la mañana con el objeto de tratar del proyecto de lei que autoriza al Consejo de Habitaciones para contratar un empréstito de seis millones en bonos destinados a la construccion de habitaciones para obreros.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

El señor Gutiérrez (Prssidente) manifestó que en vista de estar destinada la orden del día de la presente sesion a tratar del proyecto que ocupa el primer lugar de la tabla de asuntos de fácil despacho, correspondia eliminarse de esta tabla dicho proyecto i pasar a ocuparse del segundo de los proyectos anunciados.

Se pusieron en discusion jeneral i particular a la vez, i fueron aprobados sucesivamente, sin debate i por asentimiento unánime, los siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese a los señores don Carlos Henríquez i don Francisco Rojas Huneeus, por una sola vez i hasta por el término de un año, liberacion de derechos para dieciocho mil quintales de salitre destinados a la República Arjentina i con el objeto de atender a la propaganda en esa nacion.

Si hubiere alguna parte o el total de los dieciocho mil quintales esportadas ya con el objeto indicado en el inciso 1.º, se restituirán a los peticionarios las sumas pagadas por derechos de aduana.”

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Inclúyese a Taltal i Topocilla entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes, número 1,515, de 18 de enero de 1902, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.”

Los señores Huneeus don Antonio i Cruz Díaz pidieron que se dejara en el acta testimonio de que no habian tomado parte en la votacion del primero de los dos proyectos consignados anteriormente.

Entrando a los incidentes de primera hora el señor Baquedano hizo dar lectura a un telegrama dirigido a Su Señoría por los vecinos

de la comuna de Santa Juana, en que le pide que gestione el despacho del proyecto que crea el departamento de ese nombre, i formuló indicacion para agregar a la tabla ordinaria el mencionado proyecto.

Usaron de la palabra acerca de esta indicacion los señores Huneus don Antonio, Concha don Malaquias, Freire, Corbalan i Gutiérrez (Presidente), quien formuló indicacion para que se destine la orden del dia de la sesion del lunes de la semana próxima a tratar de los proyectos pendientes sobre creacion de provincias i departamentos.

El señor Corbalan formuló diversas observaciones acerca de la necesidad de despachar cuanto antes el proyecto pendiente sobre vacunacion obligatoria, i terminó haciendo indicacion para que se acuerde preferencia en la tabla ordinaria a dicho proyecto, a continuacion del proyecto sobre mejoramiento de la situacion económica.

El señor Libano modificó la indicacion anterior en el sentido de que se asigne al proyecto sobre vacunacion obligatoria un lugar en la tabla a continuacion del proyecto que aumenta los sueldos a los empleados de instruccion primaria.

Terminada la primera hora se precedió a votar las indicaciones formuladas.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Baquedano para agregar a la tabla el proyecto que crea el departamento de Santa Juana.

La indicacion del señor Gutiérrez (Presidente) para destinar la orden del dia de la sesion del lunes próximo a tratar de los diversos proyectos pendientes sobre creacion de provincias i departamentos, fué aprobada i con un voto en contra.

Fué asimismo aprobada con un voto en contra la indicacion del señor Corbalan, modificada por el señor Libano para dar preferencia en la tabla ordinaria, a continuacion del proyecto que aumenta el sueldo de los empleados de instruccion primaria, al proyecto sobre vacunacion obligatoria.

Entrando en la orden del dia se pasó a tratar del proyecto del Honorable Senado que autoriza al Consejo Superior de Habitaciones para contratar un empréstito de seis millones de pesos en bonos destinados a la construccion de habitaciones para obreros.

Se puso en discusion jeneral el proyecto en la forma propuesta por la Comision Especial i usaron de la palabra los señores Guerra,

Corbalan, Concha don Juan Enrique i Pinto Agüero.

Cerrado el debate se puso en votacion i fué aprobado por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a discutirlo en particular.

Puesto en discusion el artículo primero, usaron de la palabra los señores Huneus don Antonio i Concha don Juan Enrique.

Cerrado el debate se puso en discusion el artículo i fué aprobado tácitamente.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el artículo 2.º

Puesto en discusion el artículo 3.º usaron de la palabra los señores Corbalan i Echenique don Joaquin, quienes formularon indicacion, respectivamente, para suprimir en el inciso 2.º la palabra "etc." i para reemplazarla por las palabras "i demas análogos."

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con las indicaciones formuladas i fué aprobado por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 4.º i usaron de la palabra los señores Concha don Juan Enrique, Corbalan, Cox Méndez, Huneus don Antonio, Puga Borne i Libano, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha don Juan Enrique para suprimir en este artículo el adverbio "solo"; i

Por el señor Huneus don Antonio para reemplazar la frase final "i a la adquisicion de casas construidas por el Consejo Superior" por esta otra "i a la adquisicion i goce de casas construidas por el Consejo Superior."

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con las indicaciones formuladas, i fué aprobado por asentimiento unánime.

En la misma forma se dieron sucesivamente por aprobados sin debate los artículos 5.º, 6.º i 7.º

Quedó terminada la discusion del proyecto, que se acordó tramitar sin aguardar la aprobacion del acta, i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Superior de Habitaciones, creado por el número 1,838, de 20 de febrero de 1906, para contratar un empréstito hasta de seis millones de pesos, por medio de bonos de seis por ciento de interes i de dos por ciento anual de amortizacion acumulativa.

Estos bonos tendrán la garantía del Estado, se emitirán con la intervencion del Director del Tesoro i se venderán en licitacion pública.

blica a medida que lo requiera el objeto a que está destinado su producto.

Art. 2.º El Consejo Superior de Habitaciones invertirá los fondos que produzca este empréstito exclusivamente en la adquisición de terrenos i en la construcción de habitaciones destinadas a obreros en las ciudades de la República cuya población exceda de treinta mil habitantes.

La adquisición de los terrenos i los presupuestos de las construcciones necesitarán la aprobación del Presidente de la República.

Art. 3.º Las habitaciones construidas por el Consejo Superior serán vendidas o arrendadas a obreros imponentes de las Cajas Nacionales de Ahorros por más de un año.

Deducidos el servicio de interés i amortización de los bonos, i los gastos de conservación, administración i demás análogos, el producto de la venta o arrendamiento será destinado a nuevas construcciones.

Art. 4.º Las mujeres casadas i los menores de edad que tengan más de catorce años, se considerarán libres administradores de sus bienes en lo referente a sus imposiciones en las cajas de ahorros i a la adquisición i goce de casas construidas por el Consejo Superior.

Art. 5.º Para ejecutar los acuerdos del Consejo Superior de Habitaciones relacionados con esta ley, corresponderá su representación al presidente de dicho Consejo, excepto en los asuntos judiciales en los que será representado por el secretario, sin perjuicio de los poderes o comisiones especiales que pueda conferir el Consejo mismo.

Art. 6.º Un reglamento especial dictado por el Presidente de la República establecerá la forma en que deba hacerse la emisión de los bonos, la administración e inversión de los fondos i el arrendamiento i venta de las habitaciones construidas por el Consejo superior.

Art. 7.º Esta ley comenzará a rejir desde la fecha de su promulgación en el *Diario Oficial*.

Se levantó la sesión las once treinta i cinco minutos de la mañana.

Se dió cuenta:

1.º De una solicitud de doña Isolina Caballero, viuda de Rueda, con que acompaña algunos documentos para que sean agregados a otra que tiene presentada, i pide se le dé por Secretaría copia autorizada de los espresados documentos.

2.º Del siguiente telegrama:

“Valparaíso, 24 de junio de 1907.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Preceptorado Valparaíso ruega a Su Señoría apoye proyecto aumento cuarenta por ciento.—*J. Francisco O. Aliste.—Luis J. Hurtado.*”

Copias de documentos

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán, en la forma acostumbrada, las copias autorizadas de los documentos a que se refiere la solicitud de que se ha dado cuenta.

Acordado.

Incidente

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Como no hai anunciado para los primeros quince minutos ningún proyecto de fácil despacho, entrando en los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Diputado señor Baquedano, que está inscrito en primer lugar.

El señor BAQUEDANO.—Habria deseado dirigir algunas peticiones a los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas; pero como Sus señorías están ausentes, me las reservaré para cuando entren a la Sala.

Departamento de Llamina

El señor CLAR.—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, pido preferencia para tratar en la orden del día de la sesión de hoy del proyecto que crea el departamento de Llamina, que ha sido devuelto por el Honorable Senado.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Cuál es la orden del día?

El señor SECRETARIO.—La cuestión económica.

Remate de terrenos magallánicos

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Querria tener la bondad el señor Secretario de despejarme un poco la memoria?...

Vengo llegando a la Sala i deseo ocuparme de la interpretación que la Cámara dió a la ley que facultó al Ejecutivo para rematar terrenos magallánicos, i ojalá que me proporcionara un ejemplar de ella.

El señor SECRETARIO.—Se va a traer, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—I para no hacer perder su tiempo a la Cámara en la espera de esta ley, voi a anticipar algunas observaciones, sin tenerla a la mano i acudiendo solo a mis recuerdos.

Se trajo a la Cámara, para ser discutida en quince minutos, una lei cuyo testo dice:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para vender, en pública subasta, un millon de hectáreas de los terrenos fiscales de Magallanes.

Las condiciones de la subasta se fijarán en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República.

Art. 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los territorios cordilleros, en los territorios de colonización i de indígenas, en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas.”

Por la forma en que fué presentado este proyecto i por su redacción, la Cámara no le atribuyó toda la inmensa importancia que realmente tiene.

Parece, a primera vista, no prestando atención a la redacción misma de la lei, que los lotes para los remates no excederán de veinte mil hectáreas, no solo en los terrenos cordilleros, sino tambien en los terrenos magallánicos.

Sin embargo, la lei dice que se subastarán un millon de hectáreas de los terrenos fiscales magallánicos, sin establecer en el primer inciso la condicion o limitación de las veinte mil hectáreas por lote.

Esta, en mi concepto, es una de las decisiones mas graves que ha podido tomar la Honorable Cámara; i, si mis recuerdos no me engañan,—i si me engañan, el señor Secretario me rectificará—este proyecto fué despachado en quince minutos de discusión.

No me encontraba en esta Sala cuando fué despachada esta lei; pero, si me hubiera encontrado, seguramente, como les habrá pasado a otros señores Diputados, no habria podido formarme cabal concepto de la importancia que ella tiene, por la premura del tiempo que se empleó en discutirla; pero para que se aprecie mas bastará recordar que en el caso de que se entendiesen comprendidos entre los terrenos magallánicos los de la Tierra del Fuego, puede asegurarse que la única sociedad o entidad en estado de adquirirlos inmediatamente seria la Sociedad de Tierra del Fuego, gracias a la situación en que le coloca el contrato de arrendamiento que tiene celebrado con el Gobierno.

Imajínese la Honorable Cámara que mañana, a virtud de la autorización concedida por esta lei al Ejecutivo, el Gobierno dijese: ponga en remate un millon de hectáreas de terrenos magallánicos, entendiéndose incluidos en ellos los de la Tierra del Fuego.

¿Cuál seria la situación?

Que estos terrenos de tantísimo valor e importancia no podrían ser subastados por ninguna otra sociedad que no fuera su actual poseedora cuyo contrato no vence sino en seis años mas.

¿Quién podria entrar a competir con esa sociedad que en tan ventajosa situación se encuentra con respecto a todos los demas posibles interesados?

¿Cuál seria la sociedad que quisiera dar fondos para rematar esas tierras, teniendo delante de sí la expectativa de esperar años de años a que el actual contrato se liquide a fin de que se le puedan entregar?

Seguramente, entónces, no habria otro interesado en esa subasta que la actual Sociedad de Tierra del Fuego.

En estas condiciones la Cámara comprende que la situación que se crearia seria sumamente grave; i mas grave aun puede ser, si recordamos la forma en que se efectuó el último remate de tierras magallánicas.

Cuando se pusieron en remate esas tierras, hace ya algun tiempo, los interesados en adquirirlas se confabularon con el propósito de pagarlas a un precio inferior a su valor real.

Si algun interesado hubo que quiso presentarse independientemente, se le pagó para que no se interesara.

Reunidas estas respetables casas de comercio, con jerentes tan respetables como las casas mismas, acordaron comprarle al Fisco sus tierras por las tres cuartas partes de lo que en realidad valian.

I a te esta confabulación el Gobierno se quedó tranquilo; no pensó siquiera en desbaratarla ni en defender sus intereses contra esa enorme explotación de que se le iba a hacer víctima.

Si esto ocurrió entónces, cuando estaba franca i espedita la acción de los interesados ¿qué ocurrirá mañana, si entendemos que esta lei autoriza al Gobierno para vender los terrenos de la Tierra del Fuego, estando estos terrenos ocupados por una empresa particular?

Por esto, en consideración a que esta lei pasó en quince minutos, sin estudio, sin antecedentes, creo que habria verdadera conveniencia en que se fijara su alcance en el sentido de si están o no comprendidos en los terrenos magallánicos, cuya enajenación se autorizó, los terrenos fiscales de la Tierra del Fuego.

Ojalá quiera el señor Ministro dar su opinión a este respecto. No se la pido hoy, porque comprendo que a Su Señoría, como a mu-

chos de mis honorables colegas, les habrá tomado esta cuestion de improviso.

Me limito a entregar las consideraciones que he hecho al honorable señor Ministro a fin de que Su Señoría las tome en cuenta i me diga mañana, si esto le es posible, cuál es el pensamiento del Gobierno a este respecto.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Quiero solo manifestar al honorable Diputado que trataré de estudiar el punto a que se ha referido Su Señoría.

Me impondré por la version de la prensa de las observaciones de Su Señoría que, desgraciadamente, no he alcanzado a oír; i si es posible mañana mismo daré a Su Señoría la opinion que solicita.

El señor PALACIOS.—Me disculpará la Cámara que llame su atencion a una faz distinta i talvez mas grave de la contemplada por el honorable Diputado por Angol.

La premura con que se despachó este proyecto impidió que se llamara la atencion hácia la circunstancia de que la entrega de estas tierras a estranjeros significa dejarlas sin poblacion chilena por siglos de siglos i separarlas mas de lo que están por su situacion jeográfica del Gobierno central de la República.

Por eso, en mi concepto, valdria mas al Estado perder las cien mil libras o mas que pudiera sacar por el rematé de estos terrenos a trueque de no entregarlos a manos estranjeras.

La venta de estas tierras traerá para el Gobierno una amenaza permanente i la inversion de grandes sumas en el resguardo de intereses que no serán chilenos, sino de los alemanes, griegos o australianos que tengan la propiedad de esas tierras. Sobre ellas tendremos el nombre de soberanía; pero no podremos en realidad ejercerla.

Pero todavía tiene esta cuestion un aspecto mucho mas grave, i para manifestárselo a mis honorables colegas, me bastará recordar un hecho que es por demas revelador.

En el periodo de apremio, cuando la cuestion internacional con la República Arjentina, habia llegado a sus mas críticos momentos, ha de saber la Cámara, i si no lo sabe, yo se lo diré, que entre los planes de defensa de nuestro territorio, el primero, era el de abandonar a Magallanes, por estimarse que su defensa, ademas de ser mui onerosa, iba a comprometer la suerte de otros puertos que era menester defender con mas urjencia.

El señor LORCA MARCOLETA.—Eso no fué aceptado por el Gobierno.

El señor PALACIOS.—Por lo demas, señor Presidente, yo no sé qué recursos se ha-

brán de arbitrar para evitar una mala interpretacion de esta lei que, a mi juicio, deberíamos derogar lisa i llanamente.

No deseando molestar por mas tiempo la atencion de la Cámara, dejo la palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El trámite de la derogacion de la lei es largo i talvez no alcanzaria a ser un remedio pronto i eficaz. Por esto he considerado que seria mejor que el señor Ministro nos dijera en qué sentido interpreta el Gobierno esta lei. Abrigo la esperanza de que la interpretacion que yo le doi está de acuerdo con la que Su Señoría le atribuye.

De la letra de la lei se desprende que no se incluyen los terrenos de la Tierra del Fuego; pero como hai dudas acerca del alcance que el Gobierno puede darle, es necesario, en todo caso, que sepamos cuanto ántes a que atenernos.

Si el señor Ministro piensa como el que habla, no habria ya cuestion; pero, si Su Señoría tiene una opinion contraria, habria llegado el caso de proponer algunas medidas de carácter parlamentario.

Descanso dominical

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Barros Errázuriz ha formulado indicacion por escrito para que en la órden del dia de las sesiones de la presente semana, en que no se trate de la cuestion económica, se discuta el proyecto sobre descanso dominical.

Naufrajo del vapor "Santiago"

El señor ORREGO.—La prensa ha dado cuenta en estos últimos dias de la sensible desgracia del naufrajo del vapor *Santiago*.

Quería a este respecto llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia este hecho, que reviste caractéres sumamente graves.

En todos los paises de Europa, ántes de que en sus puertos se despache un vapor, las autoridades marítimas registran sus máquinas i la estivadura de su carga, i le dan salida solo en el caso de que sus máquinas estén en buen estado i su carga bien estivada.

Entre nosotros no ocurre lo mismo, i tan es esto que los vapores de la Compañía Inglesa, a la cual pertenecia el *Santiago*, que hacian la carrera entre Valparaiso i San Francisco, hoi no llegan hasta este último puerto porque las autoridades marítimas les exijan, para que pudiesen salir los vapores, que sus máquinas estuvieran en buen estado i sus mercaderías bien estivadas, motivo por el

cual muchas veces quedan retenidos en San Francisco algunos vapores de esta Compañía.

De modo, pues, que estos vapores, retenidos allá por estar en malas condiciones, aquí navegaban libremente sin ser molestados por nuestras autoridades marítimas.

Para que la Cámara se penetre de la gravedad que este mal envuelve, me bastará citar un solo caso:

Un Senador de la República dirijió un telegrama a uno de sus hijos, pidiéndole que le tomara pasaje en el vapor *Santiago*, i el hijo de este honorable Senador le contestó diciéndole que aguardara el vapor siguiente, porque el que venia inmediatamente traia sus máquinas malas.

El señor LIBANO.—Lo mismo me pasó a mí, i hubimos de aguardar el *Loa*

El señor ORRIGO.—El señor Villegas, que es el Senador a que me refiero, se quedó para el vapor siguiente, temeroso de un accidente. Este vapor llegó a Valparaiso, fué al sur i despues, imposibilitado materialmente para llegar hasta Ancud, intentó su regreso al norte. Llamo la atencion del señor Ministro a la necesidad de tomar medidas para evitar la repeticion de estos accidentes, así como para averiguar las causas i determinar a los responsables de esta catástrofe.

El señor SALAS LAVAQUI.—He tenido oportunidad de hablar con algunos pasajeros que venian desde Coquimbo en este mismo vapor. Ellos sabian que traia las máquinas descompuestas i venian, como es natural, con el credo en la boca, como se dice vulgarmente. Sabian que el menor mal tiempo podia hacerlos zozobrar.

Creo que para remediar estos inconvenientes bastaria con que las autoridades marítimas, gobernadores i subdelegados de puerto, aplicaran estrictamente los reglamentos relativos a la navegabilidad de los buques i comodidad i seguridad de los pasajeros. Todas las precauciones indispensables para evitar estas catástrofes están determinadas en estos reglamentos; pero, desgraciadamente, no se cumplen. Voi a citar un caso práctico para que se vea cómo proceden las compañías de vapores.

Estaba el vapor *Limari* en Coquimbo listo para partir cuando se advirtió a los pasajeros de primera clase que debian tolerar en sus compartimentos o bien 400 obreros o bien 500 ovejas.

Los pasajeros naturalmente prefirieron a los obreros: era natural preferir hombres a animales.

Con este motivo se cerraron todos los ca-

marotes de babor, dejando reducidos a los pasajeros de primera clase a los de estribor.

Los obreros invadieron el comedor, el salon, i los pasajeros de primera quedaron mezclados con ellos, soportando su falta de maneras, de educacion i limpieza hasta el puerto de Antofagasta.

En virtud de estas consideraciones pedia que, si no a nombre de la Cámara, a nombre mio, se oficiara al señor Ministro de Marina pidiéndole recomendará a las autoridades marítimas la estricta aplicacion de los diferentes reglamentos que emanan de la lei de navegacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Concuerdo en todo con las observaciones del señor Salas. No culpo de la última desgracia del *Santiago* al capitan del barco, sino a las autoridades marítimas que le permitieron que continuara navegando, a pesar de la descompostura manifiesta de sus máquinas.

Hai, en Valparaiso, un inspector de máquinas, un inspector de material a flote que debe examinar siempre las máquinas i la estibadura de los buques que se hacen a la mar. Pero es seguro que este funcionario no cumple con sus deberes, no descende jamas a las máquinas i demas compartimentos de los buques mercantes, porque de otra manera no se comprenderia cómo pueden seguir prestando sus servicios, sin dificultades por parte de la autoridad marítima, buques que tienen 18 o mas años de trabajo.

I en este caso gravísimo del naufragio del vapor *Santiago*, el Gobernador o subdelegado marítimo del puerto de Corral pudo ver que el buque no seguia su viaje a Ancud, que a causa del mal estado de sus máquinas tenia que volver a Valparaiso, i nada de esto le merece observacion de ninguna especie.

No es posible tolerar que nuestros buques de comercio se conviertan en sepulcros flotantes, si no por la seguridad de los pasajeros—que felizmente en el caso del *Santiago* eran escasos—por la seguridad del personal del equipaje mismo del buque, personal que nunca baja de cien hombres de mar.

No conozco otro pais que Chile en que se soporte que los buques carguen pasajeros i animales a un tiempo.

En un viaje que hice en el vapor *Méjico* pregunté al contador por qué se permitia a los verduleros i otros pequeños comerciantes estacionarse con sus mercaderías frente a los camarotes, i este empleado me contestó que para proporcionar mayores entradas a la Com-

pañía, pues estos pacotilleros pagaban por el servicio una fuerte prima.

Con lo que pagaban los animales i las verduras se obtenia la ganancia del buque i es por esto que nada les importaba a ellos la comodidad ni la seguridad de los pasajeros, a quienes se trataba peor que a los animales.

Por lo demas, no baldearon el buque en el camino, con lo que a los dos o tres dias estaba insoportable; pero al llegar a Mollendo sí que se principió a asear el buque porque allí las autoridades del Perú son mas exigentes que las nuestras.

Nos dan lecciones en esta materia.

Nuestros capitanes de puerto llegan a los vapores con gran aparato, con la bandera nacional al tope de su flamante lancha a vapor, visitan la oficina del contador, echan una firma, cobran los emolumentos,—esto no lo olvidan nunca seguramente—i en seguida, con las informaciones que del mismo contador reciben vuelven mui satisfechos a tierra; pero jamas se preocupan del estado de seguridad o de salubridad o de navegabilidad de los buques que reciben o despachan con ánimo tan sereno i con corazon tan alegre.

Si se cumpliera la décima parte de lo que en esta materia exigen nuestros reglamentos de navegacion, no tendríamos nada que temer.

Por esta falta de fiscalizacion algunas compañías, como la inglesa, tienen en servicio seis u ocho embarcaciones que no servirían para chatas ni para criaderos de ostras.

I en esta forma esponen a los pasajeros a accidentes que todos lamentamos, como el naufragio del vapor *Santiago*.

Solo cuando se producen acontecimientos de esta gravedad, se reclaman medidas para la seguridad de los pasajeros; pero al dia siguiente todas las olvidamos i seguimos tolerando que las autoridades marítimas hagan caso omiso de los reglamentos i lleguen a ser ellos pura fórmula, como sucede en muchos puertos de la República i mui especialmente en Valparaíso.

En algunos buques de esta Compañía los pasajeros de segunda van junto con los animales; no hai comedor, no hai camarotes para estas jentes que pagan, sin embargo, su pasaje en buenas libras esterlinas.

Muchas veces no hai ni tazas en que servirles, i lo ordinario es que se les haga dormir en el salon o en el comedor, pues jeneralmente no hai otra parte donde hacerlo.

Ademas, solo mui raras veces se da cuenta de la existencia a bordo de algun pasajero

enfermo; i es así como enfermos de bubónica o de viruelas traen el contagio a las principales ciudades de la República.

Desde luego yo creo que el Gobierno debia hacer efectiva la responsabilidad del inspector de máquinas que dejó salir de Valparaíso al vapor *Santiago* i a los empleados superiores, encargados de ejercer la supervijilancia sobre el estado de los buques ántes de hacerse a la mar, si se comprueba que no fueron celosos en el desempeño de sus deberes.

Es necesario que no nos limitemos a lamentar, a decir que tomaremos medidas para el futuro; es preciso reprimir i reprimir con mano enérgica para ejemplo de los que hoi no cumplen con su deber.

Los empleados de puertos, con sus descuidos injustificables, son los únicos responsables de la mayor parte de estos desastrosos acontecimientos que enlutan la Nacion.

No porque hayan sido noventa hombres de condicion humilde los que hayan perecido, dejan de ser sus vidas tan sagradas i tan respetables como las de los mas altos magnates.

Si hubiera perecido algun duque, algun príncipe, en esta catástrofe, seguramente que las lamentaciones de todo el mundo serian unísonas para condolerse de un hecho tan doloroso; pero yo espero que mis honorables colegas habrán de condolerse mas en este caso, en que unos cuantos infelices, por ganarse el pan de cada dia con el sudor de su frente, fueron a encontrar una tumba que seguramente jamas habian soñado.

Queda aun otro aspecto por contemplar i es el relativo a la indemnizacion que las compañías deben pagar a las viudas i a los huérfanos de las víctimas que han caido por su culpa; i este caso práctico estará probando a la Honorable Cámara la necesidad que hai de dictar cuanto ántes la lei sobre accidentes del trabajo.

Si los patrones de las compañías de vapores tuvieran la certidumbre de que por la vida o salud de sus empleados iba a caer sobre ellos una seria responsabilidad civil, seguramente que no andarian esponiéndolos en aventuras tan desastrosas como la que estamos comentando.

Concluyo, señor Presidente, esperando que el señor Ministro del Interior tome con energía las medidas de represion correspondientes para con los empleados que resulten culpables i abra una investigacion severa para saber quiénes son esos empleados.

Hago indicacion, ántes de terminar, para

que la Cámara acuerde destinar la sesión del lunes próximo a la discusión de las leyes obreras en jeneral, incluyendo entre éstas el proyecto sobre descanso dominical obligatorio.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Advierto al honorable Diputado que la sesión del lunes próximo está destinada a tratar de los proyectos sobre creación de departamentos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que sea para el martes entonces, honorable vice-Presidente.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Queda en discusión la indicación formulada por el honorable Diputado por Concepción, señor Concha.

¿El honorable Diputado por Santiago, señor Salas Lavaqui, desearía que se dirijiera un oficio al señor Ministro?...

El señor SALAS LAVAQUI.—Tal vez bastaría, señor Presidente, con que alguno de los señores Ministros presentes transmitiera al señor Ministro de Guerra i Marina las observaciones que le formulado.

El señor GUERRA.—Ruego al señor Secretario que tenga a bien decirme ¿qué proyecto sigue en la tabla de hoy a continuación de la cuestión económica?

El señor SECRETARIO.—La sesión de hoy es una sesión especialmente destinada a la discusión del proyecto económico. En las sesiones ordinarias de los días jueves, viernes i sábado ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto sobre aumento del sueldo al preceptorado i después el referente a la vacunación obligatoria.

Sueldos del preceptorado

El señor GUERRA.—Quería hacer presente a mi honorable colega señor Barros Errázuriz que ya era llegado el momento de discutir de preferencia el proyecto que mejora el sueldo a los preceptores.

Puede ser muy útil el proyecto sobre descanso dominical a que Su Señoría se ha referido; pero de ningún modo reviste la urgencia del relativo a los preceptores. Todos los proyectos para los cuales se ha pedido preferencia son, sin duda, de verdadera importancia, pero hasta aquí no nos hemos preocupado seriamente de la mísera situación en que se halla el preceptorado.

Por esto, señor Presidente, me permito formular indicación para que, con preferencia a todo otro asunto, discutamos, después de la

cuestión económica, el proyecto que mejora el sueldo de los preceptores.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—¿No estaba anunciado para los primeros quince minutos de la sesión de hoy el proyecto que aumenta el sueldo al preceptorado?

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—No, señor.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Formulo entonces indicación para que, inmediatamente, antes de entrar a la orden del día se discuta el proyecto que aumenta en un cuarenta por ciento el sueldo de los preceptores.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, entraríamos a discutir desde luego el proyecto que aumenta el sueldo de los preceptores.....

El señor CLARO.—Yo renuncio, señor vice-Presidente, en obsequio del proyecto que mejora la situación del preceptorado, a mantener la preferencia que, reglamentariamente, le correspondería al proyecto que crea el departamento de Llaima, pero espero que después de ese proyecto se tratará de este último.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Advierto a Su Señoría que el proyecto a que se ha referido Su Señoría solo tendría preferencia en las sesiones ordinarias pero no en las sesiones especiales, como ésta.

Preferencia

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En realidad de verdad, señor vice-Presidente, cuando en sesiones pasadas fué aprobada la indicación propuesta por el honorable señor Flores para que se nombrara una Comisión especial encargada de estudiar i armonizar los diferentes proyectos de carácter económico presentados a la Cámara, no se tuvo el espíritu de que se tratara de esta cuestión sin informe de Comisión, a pesar de que ese acuerdo fué para que el aplazamiento fuera hasta la presente sesión, en la que debía tratarse la cuestión económica, con o sin informe de Comisión. A pesar de los términos explícitos de ese acuerdo, el espíritu jeneral de la Cámara fué el de esperar ese informe de conciliación para abordar la discusión del problema económico; i como hasta este momento no hai noticia de que la Comisión haya evacuado su informe, la Cámara no está, pues, en situación de entrar a discutir desde luego esta gravísima e interesantísima cuestión.

Siendo la actual una sesión especial, no tendremos otro asuntos de que ocuparnos en

la órden del día, si la Cámara no acuerda alguna preferencia en esta primera hora.

Aprovechando esta situacion reglamentaria en que nos encontramos i en vista del deseo manifestado por el honorable señor Guerra de que se despache el proyecto tendente a salvar al preceptorado de una situacion que no es ya de..... decoro, sino de hambre, i habiéndose allanado, como parece, las dificultades con que se ha tropezado para despachar este proyecto, sometido desde el año pasado, a la resolución de esta Honorable Cámara, me permito formular indicacion para que en la órden del día de hoy lo tratemos de preferencia a todo otro asunto.

El señor GUERRA.—¿Cuál es la indicacion que se ha formulado, señor vice-Presidente?

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Hice indicacion para que se tratara en primer lugar, en la órden del día de hoy, del proyecto a que se refiere Su Señoría.

Este proyecto no provocará debate, seguramente, puesto que la diverjencia que se habia producido se referia a una cuestion de detalle.

La mayor parte de mis honorables colegas han creido que el aumento de los sueldos vendria mejor aparejado con el proyecto jeneral de reorganizacion del servicio de instruccion primaria; pero últimamente la Cámara ha despachado, en la forma en que se propone este proyecto, aumentos de sueldos para los empleados de los Ministerios, de correos i telégrafos, de la Direccion de Obras Públicas, de Aduanas, del Ejército i la Armada i, últimamente, uno que favorece a los empleados de ferrocarriles.

Los empleados de instruccion primaria, que, por lo ménos, merecen tanta consideracion como los de cualquier otro servicio, no pueden ser tratados por la Cámara en otra forma.

La pequeña dificultad que se presenta seria muy fácil de subsanar: bastaria con acordar este aumento de sueldo por un tiempo determinado. Así se remediaría la situacion de hambre en que se encuentran los preceptores, sin perjuicio de que despues pudiéramos entregarnos tranquilamente a estudiar la reorganizacion del servicio.

Espero que el señor Ministro de Instruccion concorra conmigo en la urgencia de este proyecto i espero tambien que aceptará la idea que he propuesto, idea que ha encontrado aceptacion en todos los bancos.

Cárcel de Rancagua

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Ya que estoy con la palabra, voy a aprovechar la

presencia del señor Ministro de Justicia para llamar su atencion a la situacion especialísima que se ha producido con motivo de la alimentacion de los reos de la cárcel de Rancagua.

La suma consultada en el presupuesto del año pasado no alcanzó sino hasta el mes de setiembre i el alcaide tuvo que proveer de su bolsillo, es decir, de su crédito, a la alimentacion de los reos durante los meses de octubre, noviembre i diciembre.

No sé si se haya pasado nota al Ministerio sobre el particular; pero el hecho es que el alcaide se encuentra abrumado por los acreedores que le exigen los cinco mil trescientos noventa i tantos pesos que adeuda por este motivo.

Agua potable de Rancagua

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Quiero llamar tambien la atencion del señor Ministro del Interior a lo que ocurre con respecto al servicio del agua potable en la misma ciudad de Rancagua.

Esta ciudad, a pesar de ser capital de provincia i estar tan vecina de la capital, puede decirse que carece en absoluto de este servicio tan indispensable, lo que es algo verdaderamente inconcebible.

Rogaria, pues, al señor Ministro que adoptara las medidas indispensables para mejorar la situacion absolutamente anti-higiénica en que esta ciudad se encuentra i no dudo de que Su Señoría atenderá mi peticion, porque Rancagua se encuentra comprendida espresamente en la lei que concedió fondos para dotar del servicio de agua potable a diversas ciudades de la República.

Concluyo, señor Presidente, reiterando mi indicacion para que se trate en la sesion de hoy, en primer lugar, del proyecto relativo al preceptorado i, en segundo lugar, de la creacion de provincias i departamentos en este órden: Choapa, Llama i San Vicente.

Sueldos del preceptorado

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—La necesidad de despachar el proyecto que aumenta el sueldo del preceptorado es indiscutible i creo que la Cámara no tendrá inconveniente para entrar a discutir desde luego el proyecto del Senado, para cuyo despacho nos bastarian unos pocos minutos.

El señor MUNOZ.—Como partidario decidido de que se remunere debidamente al preceptorado no puedo ménos que reconocer la fuerza de las razones que han hecho valer

mis honorables colegas señores Huneus i Guerra para que discutamos el proyecto que mejora la situacion difícil i premiosa que soporta el preceptorado de Chile.

En realidad de verdad, estos son los servidores públicos de nuestro pais peor remunerados, i es necesario que el Gobierno procure remediar cuanto ántes su desventajosa situacion, agravada hoi con el gran encarecimiento de los artículos de primera necesidad, lo que hace que su subsistencia les sea mui difícil si no imposible.

Por esto, yo aceptaria con mucho gusto la indicacion del honorable señor Huneus, pero siempre que el aumento de que se trata fuera solo temporal, por un año, por ejemplo, hasta que se elabore un proyecto sobre reorganizacion completa del servicio de instruccion primaria.

De modo, pues, que, persiguiéndose el propósito altamente patriótico de mejorar la condicion de los que propulsan la instruccion del pueblo i su desarrollo intelectual, con el mayor placer prestaré mi asentimiento a la indicacion del honorable Diputado por Itancagua, con la salvedad que ya he tenido el honor de indicar.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Parece que hai acuerdo para entrar a la discusion del proyecto sobre aumento de sueldos a los preceptores.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—¿Entraríamos inmediatamente a discutirlo?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Despues de los incidentes.

Departamento de Llaima

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—A pesar de que tenia gran interes por que tratáramos hoi de la creacion del departamento de Llaima, no quiero ser obstáculo para que se despache el proyecto que mejora la situacion del preceptorado.

Desearia saber qué suerte ha corrido la indicacion del honorable señor Claro para tratar hoi mismo del proyecto referente al departamento de Llaima.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Debe ser votada al final de la primera hora.

El señor FREIRE.—Por mi parte, como lo espresé en la sesion de la mañana, desearia que se discutiera el proyecto siempre que estuviese informado por la Comision i oyendo previamente las esplicaciones del Gobierno.

Por lo demas, acepto que se entre a discutir el proyecto relativo al preceptorado, ya sea en la condicion que ha indicado el señor

Diputado por Rancagua, ya sea en la forma que ha propuesto el honorable señor Zañartu.

De modo que no hai la unanimidad para despachar desde luego el proyecto referente a la creacion de nuevos departamentos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Por eso he dicho que solo hai acuerdo para entrar a discutir el proyecto referente a los preceptores, honorable Diputado.

El señor FREIRE.—Entonces no he dicho nada.

Sueldos del preceptorado

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como hai acuerdo unánime para tratar inmediatamente del proyecto relativo a los preceptores, pasaremos a ocuparnos de él, i una vez que sea despachado continuarán los incidentes de primera hora hasta que ésta llegue a su término.

El señor SECRETARIO.—El proyecto del Honorable Senado dice así:

“Artículo único.—Auméntase en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de instruccion primaria”.

El señor HUNEUS (don Alejandro).—Me voi a permitir proponer, de acuerdo con muchos de mis honorables colegas, que este proyecto se modifique en el sentido de que este aumento de sueldo se conceda por un plazo limitado, por el término de un año; i hago esta indicacion en el sentido de que si ántes de un año se dicta la lei jeneral sobre reorganizacion del servicio de instruccion primaria, el aumento que el proyecto en discusion consulta caducará i los preceptores contiuarán en el goce de los sueldos que les asigne la nueva lei.

Pero como podria ocurrir tambien que pasara mas de un año sin que se dicte la lei jeneral sobre reorganizacion de este servicio, seria conveniente establecer en este proyecto que el aumento durará por un año o hasta que se reorganice el servicio.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Creo que es inútil establecer ningun plazo, porque, si viene la lei de reorganizacion, ella derogará sin mas trámite la que ahora vamos a aprobar.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El proyecto está en discusion particular con la modificacion para limitar por un año el aumento propuesto.

El señor MUNOZ.—Acepto la modificacion con tal que se establezca que el aumento rejirá hasta que llegue la reorganizacion.

El señor ORREGO.—Seria talvez incon-

veniente, honorable Diputado, darle esa redacción al proyecto, porque ella tendería a retardar indefinidamente la reorganización definitiva del servicio de instrucción primaria.

Sin este apremio del aumento limitado a un año no habría interés en traer el proyecto respectivo; mientras que dejando el proyecto en la forma que le ha dado el honorable señor Huneeus se deja al Congreso i al Gobierno en condiciones de despachar pronto el proyecto jeneral de reorganización.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Me va a permitir la Cámara espresar que el proyecto en discusión es el proyecto que la Comisión especial elaboró, en reemplazo del proyecto del Senado, para reorganizar el servicio de instrucción primaria i aumentar los sueldos del personal.

Ahora, por acuerdo unánime, la Cámara resolvió dejar de mano el proyecto de la Comisión para entrar a considerar el del Honorable Senado, que se limita a conceder un aumento de cuarenta por ciento, con la limitación de que este aumento se concede solo por un año i en la inteligencia de que si antes se reorganiza el servicio antes también cesará de rejir ese aumento.

El señor BAQUEDANO.—Esa es nuestra opinión.

El señor MUÑOZ.—En vista de la observación del señor Presidente, retiro mi indicación.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Continúan los incidentes.

Policia de Concepcion

El señor BAQUEDANO.—Denantes dejé de usar de la palabra porque no se encontraba en la Sala el señor Ministro del Interior.

Ahora aprovecho su presencia para llamar su atención hácia el servicio de policía de Concepción i demas departamentos de esa provincia.

Ocurre, señor Ministro, que en Concepción, ciudad de sesenta i cinco mil habitantes, hai doscientos treinta guardianes, de los cuales por bajas, enfermedades i otras causas, faltan ordinariamente sesenta i cinco.

Estos guardianes ganan solo cuarenta i cinco pesos, mientras que los de igual clase de Santiago i Valparaíso ganan setenta i dos.

En virtud de esta desigualdad, Concepción va quedando sin policía, i se comprende cuál es el peligro de esta situación si se considera que allá los gremios de trabajadores son numerosos i las huelgas frecuentes.

Es posible que en día no lejano se vea la ciudad atacada por los huelguistas e incapacitada para defenderse.

Ruego al señor Ministro del Interior que procure estudiar un proyecto que venga a mejorar las condiciones de esa policía i a aumentar su personal.

Ojalá Su Señoría atendiera mi petición.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Puedo contestar al honorable Diputado por Coelemu que no solo me ocupo de la policía de Concepción sino que el Gobierno se preocupa vivamente de la necesidad de hacer un estudio jeneral para reorganizar las policías de toda la República.

Con este objeto he pedido a la Inspección de policías un cuadro de todos los datos necesarios para que el Gobierno pueda adoptar una resolución definitiva en este negocio.

La policía cuesta al Estado injentes millones de pesos i es indispensable reorganizar este servicio en forma que consulte un mejoramiento en la condición de su personal, armonizando su situación con los recursos de que el Estado puede disponer.

Agua potable i policía de Penco

El señor BAQUEDANO.—Celebro la declaración del señor Ministro, i aprovecho esta oportunidad para rogar a Su Señoría que se sirva prestar atención a dos solicitudes que le ha enviado la Municipalidad de Penco:

Una de ellas se refiere al servicio de agua potable de esa comuna i la otra a la necesidad de proveer de armamento i vestuario a la policía de esa comuna.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Respecto de la primera de esas solicitudes puedo decir al señor Diputado que ya he pedido informe sobre ella, i en cuanto a la segunda, puedo esponerle que para proveerla espero tener los datos que he pedido en órden al vestuario i armamento del Ejército en desuso de que se podría disponer con este objeto.

Navegacion del rio Imperial

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Siento que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que hubiera tenido a bien imponerse de

las observaciones que voi a formular; pero confío en que el señor Ministro del Interior se servirá atenderlas en lo que se refieran al departamento de su cargo.

El otro día no pude tomar parte en el debate que se promovió con relacion a los contratos celebrados entre el Fisco i las compañías de vapores. Si hubiera podido hacerlo, habria representado una de las mas remarcables necesidades de la provincia de Cautin.

El acarreo de los productos de esta provincia se hace en gran parte por el rio Imperial, en virtud de un contrato celebrado con una Compañía de Vapores, siendo ésa, puede decirse, la única arteria por donde tienen salida los productos de aquella provincia.

Este servicio se hacia con dos vaporcitos; desgraciadamente, habiéndose varado una de esas dos pequeñas embarcaciones, todo el acarreo se está haciendo actualmente solo con un vaporcito, de donde resulta que este servicio es deficiente i no basta para atender todas las necesidades de aquella estensa zona.

La Compañía, segun parece, se ha resistido a adquirir otro vapor, de modo que la provincia de Cautin ha quedado, puede decirse, sin servicio de trasporte. Yo, por esto, solicitaria de los señores Ministros que se dé facilidades por el ferrocarril central a los que por él quieran evitarse los perjuicios e inconvenientes que hoi por hoi les presenta el trasporte de sus productos por la via fluvial.

Tambien es necesario que el Gobierno tome mui en cuenta esta necesidad en la renovacion del contrato que al efecto debe celebrarse próximamente con las compañías de vapores. Debe el Gobierno procurar que en el servicio de trasporte no sufran los inconvenientes con que hoi tropiezan las industrias de las provincias de Cautin i de Valdivia. Es indispensable procurar un desahogo a la Empresa de los ferrocarriles procurando que los productos de esas provincias salgan al mar por medio de la navegacion fluvial; i, en consecuencia, los esfuerzos del Gobierno deben dirigirse a obtener el mayor número de vapores para la navegacion del rio Imperial. Ojalá, pues, el señor Ministro se sirva dictar las medidas que crea necesarias para dar mayor desahogo al trasporte de los productos de esa provincia. Esas medidas deben referirse tanto al mejoramiento de la navegacion fluvial como a las facilidades que en estos momentos es indispensable prestar al acarreo de esos productos por los Ferrocarriles del Estado.

Tengo datos que me permiten asegurar que un comerciante que tenia aglomerados cinco

mil quintales de harina en la estacion de Carahue, solo ha podido movilizar doscientos en el curso de un mes; i todavía puedo agregar que no se ha acumulado en aquella estacion mas carga porque es imposible que en ella quepa un solo bulto mas.

Esto es algo que debe remediarse, i cuya necesidad todos sentimos i palpamos.

Entrego, pues, estas observaciones al honorable Ministro del Interior, esperando de su buena voluntad i elevado criterio que se servirá tomarlas en cuenta i trasmitirlas al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Tendré mui presentes las observaciones del honorable Diputado i las trasmitiré a mi honorable colega el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, cuya ausencia de la Sala en este momento es motivada por haber tenido que hallarse presente en la sesion del Honorable Senado.

La cuestion económica

El señor PUGA BÓRNE (vice-Presidente).—Antes de dar por terminada la primera hora, conviene establecer que la órden del día de la presente sesion no se ocupará con la cuestion económica.

Es sabido que la Comision Especial encargada de informar sobre este negocio está redactando su informe, i, quizas, en la sesion de mañana podrá ser presentado a la Honorable Cámara.

Hago, por lo tanto, indicacion para que se postergue la cuestion económica hasta la sesion de mañana.

Tasadores de la Caja Hipotecaria

El señor ESPINOSA JARA.—Yo hago indicacion para que tambien se trate hoi de un proyecto sencillo, el relativo a la creacion de injenieros tasadores de la Caja Hipotecaria.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Quedará para despues de las otras indicaciones, señor Diputado.

Terminada la primera hora.

Votaciones

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Claro, para que se trate de preferencia en la sesion de hoi de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el

proyecto que crea el departamento de Llaima.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor vice-Presidente, para postergar la cuestion económica hasta la sesion de mañana.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Barros Errázuriz, para que la órden del dia de las sesiones de la presente semana, en que no se trate de la cuestion económica, se destine al proyecto de descanso dominical.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Esta indicacion hace fuego con la que se ha aprobado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Solo afecta a las sesiones especiales de hoy i de mañana, señor Diputado; puesto que para las otras sesiones entra la tabla ordinaria, si no se trata de la cuestion económica.

El señor PALACIOS.—No solo comprende esta indicacion el proyecto de descanso dominical. El honorable señor Concha habia agregado, segun entiendo, los demas proyectos sobre lejislacion obrera.

El señor SECRETARIO.—El señor Concha formuló una indicacion para destinar la sesion del mártes próximo a los diversos proyectos que mejoran la condicion de la clase obrera.

El señor PALACIOS.—Entendia que a la indicacion del honorable señor Barros Errázuriz habia agregado el honorable señor Concha otro proyecto, sobre salarios, si no me equivoco.

El señor BARROS ERRÁZURIZ.—No está informado por la Comision, honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—Yo pediria que se discutiese tambien ese proyecto despues del de descanso dominical, con o sin informe de Comision.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La indicacion que se va a votar es solamente la del honorable señor Barros Errázuriz.

El señor PALACIOS.—Pero yo hago mia la indicacion del honorable señor Concha.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ya ha terminado la primera hora, señor Diputado, i ha pasado el momento de formular indicacion es.

En votacion la indicacion del señor Barros Errázuriz.

Esta indicacion rejirá solo para la sesion de hoy i de mañana.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Huneeus ha quedado para segunda discusion a peticion del señor Lorca.

La indicacion del señor Concha don Malaquías, para que en la sesion del mártes próximo se trate de los proyectos de lejislacion obrera, fué aprobada tácitamente.

El señor BARROS ERRÁZURIZ.—Ya que ha sido aprobada la indicacion del honorable Diputado por Concepcion, seria conveniente que se citara a la Comision de Lejislacion a fin de que tuviera informados para el mártes los proyectos sobre mejoramiento de las clases obreras.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Aunque no es reglamentario usar de la palabra durante las votaciones, me voi a permitir decir dos a este respecto.

Los proyectos a que se refiere el señor Diputado están ya informados por la Comision especial que se designó para estudiar los proyectos obreros, escepto el que reglamenta el trabajo de las mujeres i los niños, cuyo estudio está bastante adelantado. De modo que en la presente semana estará despachado con toda seguridad i la Cámara podrá ocuparse de él en la sesion del mártes próximo.

Debo decir, ademas, al señor Diputado que el señor Ministro del Interior ha manifestado el deseo del Gobierno de que se despachen cuante ántes los proyectos a que se ha referido en su indicacion el señor Diputado por Concepcion.

La indicacion del señor Espinosa Jara para que, si hai tiempo, se trate en la sesion de hoy del proyecto que crea dos puestos de ingenieros tasadores de la Caja Hipotecaria, fué aprobada por asentimiento tácito.

Departamento de Llaima

El señor SECRETARIO.—El oficio del Senado, acerca del proyecto sobre creacion del departamento de Llaima, dice así:

“Santiago, 17 de junio de 1907.—El proyecto de lei, aprobado por esa Honorable Cámara, que crea en la provincia de Cautin un nuevo departamento que se denominará Llaima i tendrá por capital la poblacion Lautaro, ha sido tambien aprobado por el Senado con las siguientes modificaciones:

El artículo 1.º ha sido redactado en estos términos:

“Artículo 1.º Créase en la provincia de Cautín un nuevo departamento que se denominará “Recabárren” i tendrá por capital la poblacion de Lautaro, que en lo sucesivo llevará el nombre de “Baquedano”.

En el artículo 2.º se ha sustituido la frase del encabezamiento que dice: “El departamento de Llaima” por esta otra: “El departamento de Recabárren”.

En el artículo 3.º se ha redactado el inciso 1.º en estos términos: “El departamento de Recabárren tendrá las siguientes subdelegaciones: primera, de Baquedano; segunda, de Galvarino; tercera, de Muco; i cuarta, de Lonquimai”.

I se ha sustituido en el inciso 3.º, del mismo artículo, la frase inicial que dice: “La de Lautaro”, por esta otra: “La de Baquedano”.

En el artículo 4.º se ha sustituido en el primer inciso la frase: “El departamento de Llaima”, por esta otra: “El departamento de Recabárren”, i en el penúltimo inciso la palabra “Lautaro”, por esta otra: “Baquedano”.

Finalmente, el artículo 5.º ha sido redactado en los términos siguientes:

“Artículo 5.º Los departamentos de Temuco, Imperial i Recabárren elejirán un Diputado cada uno”.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 138, de fecha 19 de agosto de 1905, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario”.

El señor PALACIOS.—Tanto el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha, como el honorable Diputado por Parral, señor Rosselot, tienen vivo interes en la discusion de este proyecto; i como ninguno de estos dos señores Diputados se encuentran en la Sala, me permito rogar al señor vice-Presidente que suspenda la sesion por unos quince minutos, mientras llega alguno de ellos.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No, señor.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Parece que no hai unanimidad para que se suspenda la sesion, como Su Señoría lo insinúa.

El señor PALACIOS.—Mejor seria, señor, que tomáramos un acuerdo conciliatorio, como el de ocuparnos, mientras llega el señor Concha o el señor Rosselot, de algun otro asunto, como, por ejemplo, del proyecto sobre creacion de los puestos de ingenieros-tasado-

res de la Caja Hipotecaria, que se ha acordado discutir, si hai algun tiempo sobranste, a indicacion del señor Espinosa Jara.

En caso de que no hubiera unanimidad para adoptar este temperamento, me seria mui fácil ocupar el tiempo hasta que llegara el señor Concha o el señor Rosselot, hablando sobre cualquier cosa.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas en este proyecto por el Honorable Senado respecto de los cambios de nombre para el departamento i su capital.

El señor CLARO.—Si no estoy en un error, creo que el Honorable Senado ha introducido dos modificaciones. La primera referente al cambio de nombre de la ciudad cabecera de la provincia i de los departamentos; la segunda ha sido hecha en la frase final del artículo quinto.

De manera que rogaria al señor Presidente se sirviera poner en discusion en primer lugar el cambio de nombres.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La modificacion hecha por el Honorable Senado, relativa al cambio de nombres, es lo que está en discusion.

El señor CLARO.—Entonces, no he dicho nada.

El señor ERRAZURIZ.—Creo que la Honorable Cámara haria bien en conservar los nombres primitivos.

No me parece conveniente cambiar los nombres de las ciudades, pues en el caso presente los habitantes de la capital del futuro departamento de Lautaro continuarán designándolo con este nombre i solo oficialmente se la denominará Baquedano.

No veo razon para cambiar los nombres indígenas i lejenarios de nuestros departamentos i, por lo tanto, me opongo a la innovacion propuesta por el Honorable Senado.

El señor PLEITEADO.—Estimo, señor Presidente, que deben aceptarse las modificaciones del Honorable Senado, porque así iremos facilitando el despacho del proyecto.

En caso contrario, si se rechazan esas modificaciones, el proyecto tendrá que volver otra vez al Honorable Senado.

Por otra parte, creo que hai un motivo de justicia histórica en el cambio de nombres. Todos mis honorables colegas recuerdan las glorias del jeneral Baquedano. El nombre de Recabárren corresponde al fundador de la capital de aquella provincia. El señor don Manuel Recabárren fundó la ciudad de Temuco, siendo Ministro de Estado.

Acepto, pues, las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

El señor HUNEFUS (don Alejandro).—Nada está mas léjos de mi ánimo que entrar a discutir los méritos del glorioso jeneral Baquedano i del distinguido hombre público señor don Manuel Recabárren; pero estoi en perfecto acuerdo con la idea manifestada por el honorable señor Errázuriz respecto a la inconveniencia de estos cambios de nombres que modifican completamente las denominaciones establecidas por la costumbre i, todavía, que remontan a situaciones de nuestra historia primitiva.

Creo, además, que no debe cambiarse de nombres como se hace con algunas calles, pues ello orijina irregularidades i aun perjuicio a los habitantes.

Estas son las razones que tengo para pedir que se mantengan los nombres dados por esta Honorable Cámara al departamento de Llaima i a su capital Lautaro.

El señor MUÑOZ.—Creo que esta es la primera vez que se presenta a la consideración de la Honorable Cámara el cambio del nombre del pueblo por el nombre de una persona.

Tratándose de un asunto grave como éste, aunque mis ideas están de acuerdo con las modificaciones aprobadas por el Honorable Senado, me hacen mucha fuerza las observaciones del honorable señor Huneeus para mantener los nombres primitivos.

Es necesario tener presente que la aplicación misma de las leyes, la constitución de la propiedad, las transferencias de dominio i todos los actos jurídicos dicen relación a la actual subdelegación de Llaima i a la ciudad de Lautaro.

Cambiando estos nombres no haríamos sino suscitar todo jénero de dificultades.

Es como si mañana cambiáramos el nombre a la ciudad de la Serena, cuya representación tengo en esta Cámara por el nombre de uno cualquiera de los grandes servidores de la nación. Introduciríamos una confusión lamentable en las costumbres, en los títulos de propiedad i daríamos márgen a muchas otras dificultades.

De manera que yo opino por que no le cambiemos nombre al departamento i ciudad de que se trata. Creo que consideraciones de utilidad pública me autorizan para negarle mi voto a la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Al señor Recabárren podemos honrarlo levantándole una estatua.

El señor MUÑOZ.—De modo, señor Presi-

dente, que tomando en cuenta las consideraciones que acabo de esponer, mi voto es negativo a esta modificación.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones relativas a los cuatro primeros artículos.

Votadas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los cuatro primeros artículos resultaron rechazadas por treinta i siete votos contra dos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—En discusión la modificación introducida al artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—El artículo 5.º aprobado por esta Cámara decía:

“Los departamentos de Temuco, Imperial i Llaima elejirán un Diputado cada uno i votarán en comun formando una agrupación.”

El señor CLARO.—La Cámara de Senadores ha modificado, señor Presidente, el artículo 5.º del proyecto aprobado por la Cámara, que crea el departamento de Llaima.

He leído, señor Presidente, con todo interés la sesión del Honorable Senado en que se trató de este proyecto i he visto que para hacer esta modificación ha tenido el Senado dos consideraciones: ha estimado, en primer lugar, que la agrupación de departamentos para las elecciones es inconstitucional; i ha creído también que el voto acumulativo que nace de estas agrupaciones, produce una desorganización política con motivo de la división de los partidos.

Voi a examinar brevemente estos dos órdenes de consideraciones.

Se ha dicho que hai inconstitucionalidad en la agrupación de departamentos para la elección de Diputados.

Si damos una rápida ojeada a todos los Congresos que ha habido en Chile, vemos que en todo tiempo ha estado vijente el sistema de elección por agrupaciones.

Este principio está consultado desde la Constitución primitiva hasta la lei actual: se encuentra incorporado a las leyes de elecciones de 1830, de 1854, de 1874, de 1890.

No veo, pues, la inconstitucionalidad.

Por el contrario, ¿qué inconstitucionalidad hai en que ese departamento tenga los mismos derechos i garantías que los otros?

Estimo que la Constitución establece la igualdad ¿i por qué ha de quedar el departamento de Llaima en peores condiciones que otros de la República?

Los derechos adquiridos son propiedad. I

la propiedad de un derecho político, como la de un objeto material o intelectual, es inviolable i sagrada.

No podemos, entónces, arrebatár los derechos que la Constitucion i la lei atribuyen a los ciudadanos.

Otra consideracion se ha hecho valer: que el voto acumulativo desorganiza el sistema político de Gobierno, produciendo la desgregacion de los partidos.

La division de los partidos se observa en todas partes del mundo; pero no se debe al voto acumulativo, sino a los intereses particulares o a las pasiones humanas.

Estas son las razones por que se relaja el principio de autoridad i se pierde la disciplina, que es lo único que hace poderosos a los partidos:

Yo creo que el voto acumulativo en ninguna parte ha escisionado los partidos; i pienso que suprimirlo o limitarlo seria volver atras en el camino del progreso político.

Mi última palabra será para decir que no se podria legislar contra las disposiciones de la lei del 74 i del 90 sin atentar contra el derecho de los ciudadanos que residen en Llaima, sin arrebatárles su derecho.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).— A este proyecto no me siento vinculado sino por interes del buen servicio.

La cuestion doctrinaria abarcaria mucho tiempo i no me siento tentado a tocarla.

Debo, sí, decir que desde que estudié Constitucion creo que los Diputados deben ser elegidos por departamentos.

Creo que el sistema de agrupaciones no traduce en forma ventajosa los intereses nacionales. Pero, como éstimo que la creacion de este departamento es benéfica para la provincia de Cautin i como la cuestion doctrinaria a mí no me interesa, aceptaré el proyecto i tambien la modificacion del Honorable Senado.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Señor Presidente, no es posible renovar en esta época, en el grado de civilizacion i adelantamiento político que alcanzamos, esta cuestion del voto uninominal por departamentos i a pretexto de la creacion de un nuevo departamento.

Me parece tan fuera de lugar, tan en abierta oposicion con las conquistas políticas alcanzadas por el pais esta cuestion, que no acierto a comprender cómo ha podido proponerse dentro del proyecto de creacion de un departamento.

¿Con que, señor Presidente, cuando se ha logrado, despues de luchas cruentas, afianzar

en nuestra legislacion electoral el principio de la representacion proporcional que lleva a toda la opinion del pais a estar representada en su Congreso, en su legislatura, cuando hemos concluido con aquel principio de que las mayorias no solamente gobiernan sino que se elijen i hacen esclusiva representacion, cuando hemos afianzado el voto acumulativo estableciendo estas agrupaciones departamentales, hai todavía quienes vienen a decirnos que debemos volver al antiguo réjimen, que debemos volver al sistema de la opresion de las minorias en los departamentos por las mayorias i de la eliminacion de su representacion en la sala de las leyes?

Esto no es aceptable.

Se ha dicho que los partidos que tienen mayoría en un departamento tienen minoría en otros; de manera que lo que ganan aquí pueden perderlo allá.

¿Desde cuándo acá la justicia nace de doble justicia?

¿Con que la compensacion que un partido obtiene con el triunfo en un departamento donde tiene mayoría por la pérdida de otro en donde tiene minoría, basta para justificar el sistema del voto uninominal?

Mientras tanto, los intereses de los habitantes de la provincia no se contemplan.

¿Por qué no tendria derecho a hacerse representar una tercera parte del departamento de Llaima, una tercera parte del departamento de Temuco i una tercera parte del departamento de Nueva Imperial, para constituir todos una representacion en esta Cámara que traiga sus necesidades i sus aspiraciones?

¿Por qué habríamos de condenar a la tercera parte de la poblacion de aquella provincia a no tener representacion en el Parlamento?

Esto no me lo esplico.

Hai tendencia a reaccionar contra el principio del voto acumulativo, porque se dice que es él el que ha destruido los grandes partidos i formado las pequeñas agrupaciones que alcanzan con facilidad representacion en esta Cámara.

¿I, qué mal hai en ello?

¿Piensan, acaso, los que así hablan lo que significa para el afianzamiento de nuestras instituciones esta representacion exacta i debida de las minorias?

¿Desde cuándo el Gobierno de las mayorias opresoras ha sido mas útil al progreso político de un pais?

Esta es una cuestion que está escrita en todos los programas de los partidos de libertad. La ha escrito en el suyo el partido liberal i

le ha servido de plataforma en su lejiendaria lucha con el partido conservador.

La ha escrito tambien el partido radical; i cuando el partido conservador, en los tiempos de Santa María, estuvo reducido a seis u ocho Diputados en esta Cámara, tambien inscribió como principio de su programa el voto acumulativo. ¿Por qué? Porque comprendió que en el voto acumulativo, que da representacion a las minorías, estaba su salvacion.

A eso debe el partido conservador el haber llegado a contar con un tercio de los miembros de esta Cámara, porque el voto acumulativo ampara los derechos de las minorías. A esto mismo debemos nosotros los Diputados demócratas los asientos que en este recinto ocupamos.

Las minorías oprimidas, que no logran llegar a este recinto, recurren a otra clase de medios para hacerse oír.

Hagamos leyes de libertad i entónces habremos afirmado la paz interior del país i el bienestar de las clases sociales.

Esto, por otra parte, permite que los partidos políticos, uniformándose en sus aspiraciones, puedan dedicarse al cumplimiento de su programa i a la realizacion de sus ideales.

¿Qué ocurría ántes con los partidos? Estaban divididos en fracciones no obstante de no existir el voto acumulativo. El partido liberal estaba sumamente subdividido. Hoi el talento de los hombres públicos consiste en uniformar las ideas para hacer Gobierno. A eso se debe que hoi tengamos en el Gobierno la coalicion de conservadores i liberales democráticos; ayer tuvimos la union nacional, en que se unieron los doctrinarios, los radicales i los liberales moderados para hacer Gobierno i elegir al primer magistrado de la nacion. I consiguieron su objeto, puesto que obtuvieron el triunfo en la eleccion presidencial. ¿Qué mal hai entónces en que los partidos se uniformen i rejimenten?

Concluyo, señor Presidente, manifestando que daré mi voto al proyecto tal como lo habia aprobado esta Cámara, i rechazaré, por consiguiente, la modificacion acordada por el Senado.

Si algun dia se ve que es necesario volver al voto uninominal, entónces será oportuno sancionar esta reforma, pero por el momento no es oportuno ni prudente hacer leyes de escopcion para un departamento.

Si se tratara de departamentos como el de Santiago,—que elije por sí solo sus Diputados—no habria nada que decir.

Mantengamos, pues, el acuerdo de la Cámara i rechazemos el del Senado.

El señor PLEITEADO.—He pedido la palabra solo para decir mui pocas en favor de la modificacion introducida por el Honorable Senado en este proyecto.

Creo que no hai conveniencia en atribuir carácter político a esta cuestion, ni entrar en la discusion teórica de las ventajas o inconvenientes del voto acumulativo.

Esta es una cuestion de que no debemos ocuparnos por ahora.

Prescindiré, por consiguiente, de uno i otro aspecto de este asunto, para decir solo dos palabras sobre la modificacion introducida por el Honorable Senado.

A mi juicio, esta modificacion, léjos de ser inconstitucional, se conforma estrictamente con la Constitucion, consulta los bien entendidos intereses de los ciudadanos que van a beneficiarse con la creacion de este nuevo departamento, es justa i digna de ser aceptada.

No pienso, por consiguiente, como el honorable Diputado por Imperial en que, con esta modificacion se va a limitar las justas especificativas de aquella rejion. Absolutamente nó.

¿De qué manera quedarán limitados los derechos políticos de los ciudadanos del nuevo departamento de Llama, que constituía antiguamente la subdelegacion de Lautaro? No lo veo.

Por el contrario, estos ciudadanos que ántes no podian elegir por sí mismos un Diputado, mediante esta nueva creacion podrán hacerlo.

En consecuencia, léjos de perjudicarlos esta modificacion introducida por el Honorable Senado, los beneficia.

Debo agregar todavía otra consideracion, i es que esta modificacion no tiene nada de nuevo sino que, al contrario, está sancionada por una lei de la República, pues cuando se creó el departamento de Santa Cruz se estableció lo que ahora se pretende condenar, esto es, que este departamento elejiria por sí solo un Diputado.

No comprendo entónces cómo lo que entónces se aprobó como bueno, se quiera hoi rechazar como malo.

No quiero hacer otros razonamientos por no diferir el despacho de este proyecto que consulta una nueva division administrativa que vendrá a satisfacer necesidades que hoi dia están desatendidas.

El señor GUTIÉRREZ (Presidente).—Si ninguna honorable Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

Se va a votar si se acepta o nó la modificacion introducida por el Honorable Senado.

Resultó desechada la modificacion por veintiocho votos contra dieciocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Durante la votacion:

El señor CORBALAN.—Por departamentos! Esto es lo constitucional. Voto que sí.

El señor SANCHEZ.—Reservándome el derecho de votar una lei jeneral que suprima todas las agrupaciones, voto que sí.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Voto en la misma forma que el honorable señor Sánchez.

El señor ALESSANDRI.—En la misma forma.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Rechazada la modificacion.

El señor FREIRE.—Parece que no basta la simple mayoría para dar por rechazada la modificacion.

El señor SECRETARIO.—Sí basta, honorable Diputado, porque no se trata de insistir, sino de aceptar o rechazar la modificacion.

Descanso dominical

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre descanso dominical.

Quedó pendiente el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º:

“Artículo 1.º Los dueños, jerentes o administradores de fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, casas de comercio, minas, salitreras, canteras, en jeneral, de empresas de cualquier naturaleza, públicas o privadas, aun cuando tengan el carácter de enseñanza profesional o de beneficencia, darán un dia de descanso a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana.

Ese descanso será obligatorio e irrenunciable para los menores de dieciseis años i para las mujeres.

Tambien se dará descanso el dia 1.º de enero, el 18 i 19 de setiembre i el 25 de diciembre.

El descanso comenzará a las nueve de la noche de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para reposo.”

Se han formulado las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha, don Malaquíás, para reemplazar la frase del inciso 1.º, que dice: “darán un dia de descanso semanal a los in-

dividuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana”, por la siguiente: “darán un dia de descanso semanal a los individuos que hayan ocupado en sus respectivos trabajos”.

Por el señor Puga Borné, como modificacion a la anterior, para reemplazar la misma frase anterior por la siguiente: “darán un dia de descanso al personal que tengan contratado para su servicio i a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana”.

Por el señor Huneus don Alejandro, para modificar el inciso final en los términos siguientes:

“El descanso comenzará a las seis de tarde de la víspera, i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para el reposo”.

El señor LIBANO.—¿Estas indicaciones están en segunda discusion?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El señor LIBANO.—Entónces no tengo para qué pedirla, pues solo tenia el propósito de dar tiempo al honorable señor Salas Lavaqui que desea tomar parte en este debate, i que no se halla en la Sala.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—A pesar de que el artículo va a quedar para segunda discusion, conviene insistir en las ideas que espresé en la sesion anterior.

Esta lei no contiene todas las conquistas alcanzadas en los pueblos mas adelantados que nosotros, por la clase obrera.

Ella es el resultado de una transaccion, que se ha aprobado como un ensayo tímido de lo que ha de ser mas tarde.

La lei arjentina que tengo en la mano, i que acaba de dictarse en aquel pais, dice así:

“Artículo 1.º En la capital de la República queda prohibido el trabajo material por cuenta ajena i el que se efectúe con publicidad por cuenta propia, en las fábricas, talleres, casas de comercio i demas establecimientos o sitios de trabajo, sin mas excepciones que las espresadas en esta lei i en los reglamentos que se dictaren para cumplirla”.

Como ve la Honorable Cámara, al revés de lo que afirmaba el honorable señor Salas Lavaqui, una lei reciente, dictada en la República vecina, cuyo estado económico i social es mas o ménos semejante al nuestro, establece el mismo principio que yo consigno en mi indicacion.

Esta no es una cuestion relijiosa ni sectaria; es una cuestion social, de proteccion i amparo a los débiles, a los que pueden ser obligados a trabajar sin descanso. Si no existe

una disposicion legal, pueden ser obligados a trabajar, i esto se quiere evitar por medio de la lei.

La lei arjentina está tomada de la lejislacion de muchos otros paises. Lei análoga existe en todo el mundo.

Yo he revisado todas esas lejislaciones de los paises de Europa, i en todas se consagra el descanso *hebdomadario*, siendo en la jeneralidad de ellas el descanso en dia domingo, sin que en ninguna lejislacion se establezca la condicion de que, para tener derecho al descanso, se haya trabajado los seis dias hábiles de la semana.

Esta es una novedad en el ensayo que estamos haciendo. ¿Por qué se va a obligar a trabajar seis dias, para descansar el sétimo, ya sea sábado o ya sea domingo?

¿Por qué esta condicion de trabajo forzado en los seis dias?

El señor MUÑOZ.— Es que descansarán tres dias, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La lei no puede obligar a nadie a trabajar seis dias. ¿I si se enferma algun obrero i ha faltado un dia? ¿Por esta sola circunstancia no tendria derecho a descanso?

El señor ESPEJO.—No hai número en la sala, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a llamar a los señores Diputados.

! espues de breves momentos:

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ya hai número.

Puede continuar el honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a agregar mui breves observaciones. No deseo demorar la aprobacion de este proyecto.

La lei arjentina a que me referia va mucho mas léjos.

Véase lo que dice el artículo 3.º

“Ninguna escepcion respecto a la obligacion de descanso *hebdomadario* será aplicado a las mujeres i a los menores de dieciseis años“.

Las leyes de todos los paises hacen irrenunciablé este derecho.

Es ésta una disposicion de órden público que dice relacion con la preservacion de la salud i de la vida de los obreros.

Esto es lo mismo que cuando el Código Penal prohibe matar a una persona.

Los ciudadanos del Estado no pueden renunciar al derecho de vivir; no pueden, por lo tanto, ofrecerse como víctimas para ser inmolados por los malhechores.

Así tambien un obrero no puede decir a su patron:

“Yo me inmolo; yo le trabajo a Ud. los trescientos sesenta i cinco dias; no me importa morir.“

I esto le está prohibido al obrero por una razon mui obvia, a saber, porque el Estado tiene interes en que se conserve la vida de los habitantes.

Aquí en Chile, mis honorables colegas no han querido comprender todavía que el Estado tenga este derecho de conservar la vida de los habitantes.

Si tal derecho no existiera no habria facultad para lejislar sobre el descanso semanal, pues esta restriccion de la libertad que estableceria una lei sobre la materia tiene que basarse en aquel derecho soberano.

De otro modo, no podríamos lejislar sobre asuntos que restrinjen la libertad.

Así como la lei prohíbe el suicidio violento debe prohibir tambien el suicidio lento motivado por el trabajo forzado, por el mayor número de dias de los que un individuo buenamente i sin gastar su organismo pueda trabajar.

El artículo 4.º de la lei arjentina dice:

“Art. 4.º Las prescripciones de esta lei no se aplicarán al servicio doméstico.“

El artículo 5.º:

“Art. 5.º En los dias domingo, permanecerán cerradas las casas de espendio de bebidas.“

Esto concuerda con el fin que debe perseguir el Estado de evitar el envenenamiento de los individuos por medio del alcohol i a la sombra de la libertad de comercio.

De manera que en casi todas las lejislaciones, como ya lo he manifestado, se encuentra consagrada esta institucion del descanso dominical, i solo en Chile es resistida por intransijencia política o sectaria que no tiene razon de ser.

Se le ataca porque se dice que la iglesia verifica sus fiestas relijiosas el dia domingo, o porque en ese dia las relijiones adoran a Dios.

I yo pregunto, ¿qué tiene que ver con las relijiones una lei sobre el descanso, una lei que responde a una necesidad hijiénica i fisiológica?

En esta materia, nada tenemos que ver con las relijiones.

Lo que importa es que durante un dia de la semana gocen los individuos de alivio, de lejítimo descanso para poder asociarse, aten-

der a sus familias, cumplir sus deberes paternales i reunirse para tratar sobre el progreso político, material i social del pais.

Llamo especialmente la atencion sobre esta materia a los honorables Diputados radicales, que son los que combaten este proyecto por espíritu de intransijencia sectaria i que se interesan, sin embargo, por el progreso político i social del pueblo.

El señor GUERRA.—Sufre un error Su Señoría. Nosotros no combatimos la idea del descanso semanal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido excusa entónces a los honorables Diputados radicales.

El señor CORBALAN.—En lo que yo estoy de acuerdo es en que se dé un día de descanso a la semana. Ahora en cuanto a que ese día sea el domingo, el sábado o el miércoles es otra cosa distinta.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que debe establecerse en la lei que se da a los empleados i obreros un día de descanso a la semana, que seria el domingo o un día determinado; pero prefiero que sea el domingo para todos.

El señor MUÑOZ.—Pero el proyecto no obliga a nadie a que dé un día fijo de descanso a la semana.

¿Por qué no lee Su Señoría el artículo pertinente?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Segun el proyecto, para que un empleado tenga un día de descanso tiene que haber trabajado los seis días de la semana, por lo cual, con el pretesto de que no habia trabajado un día un empleado, podria el dueño de un establecimiento abrir el día domingo, lo que obligaria a abrir tambien a su vecino para evitar la competencia.

Con esto seguiria abriéndose el comercio los días domingos, que es una de las cosas que se quiere evitar.

Ahora en cuanto a que este día de descanso que se establece en el proyecto sea el domingo, ello es mui natural—no por espíritu religioso—sino porque la práctica ha consagrado este día para el descanso en todas partes del mundo.

El señor MUÑOZ.—En materia de legislación nunca debemos seguir al pié de la letra las legislaciones de otros países.

Ante todo debemos tomar en cuenta las costumbres del país al legislar, para que las leyes puedan ser equitativas i provechosas.

En Chile los obreros no están acostumbrados a trabajar los seis días de la semana.

La inmensa mayoría trabaja solo cuatro i

sobre todo hoy que la jente de trabajo está bien remunerada.

Esta es la verdad de los hechos.

El honorable señor Concha estima, además, que el Estado debe legislar en provecho del pueblo, de los ciudadanos; pero tambien a mi juicio el Estado debe tener la facultad de legislar para hacer aprovechar a los ciudadanos el fruto de sus esfuerzos para estimularlos al trabajo, que es lo que hace este proyecto en su artículo 1.º, que está llamado a llenar un fin social. No impone al obrero nada que perjudique su porvenir sino, al contrario, le da base para que ahorre mas i vaya así mejorando su situación, con el estímulo que le ofrece de un día de descanso, si ha trabajado los seis días de la semana.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Por mi parte acepto con mucho gusto la indicación del honorable Diputado por Concepción, porque de otro modo la aplicación de esta lei seria irrealizable.

Por la indicación del señor Concha no se trata de hacer obligatorio el descanso dominical sino de darles a los operarios el derecho de pedirlo.

De modo que no se hace obligatorio el descanso del domingo. Se reconoce el derecho que tienen todos los individuos para no trabajar el domingo, pero no los obliga a que no trabajen, lo que es cosa completamente distinta. La lei confiere un derecho pero no produce obligación alguna.

Si nos referimos a los que no han trabajado los seis días de la semana, indirectamente vamos a privarlos de un derecho que hoy tienen i que nadie se atreveria a negarles.

Yo creo que el honorable Diputado de la Serena no se atreveria a decir que un operario no puede descansar el día domingo.

Esto no lo puede negar nadie. Es un derecho sagrado.

Por esta lei no se hace obligatorio el descanso sino que se dice: el que quiera tendrá descanso el domingo. No obliga a nadie absolutamente. Es, por lo tanto, una de las leyes mas liberales.

El señor MUÑOZ.—Precisamente, la lei es para evitar que se trabaje el domingo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Su Señoría no puede obligar a nadie a que no trabaje.

El señor MUÑOZ.—A nadie se le obliga. No confundamos los términos.

El legislador puede tomar ciertas medidas que de una manera indirecta conduzcan a que los obreros trabajen.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Esta

lei es mui semejante a las que rijen en otros paises.

Acabo de leer en un diario extranjero que el consejo municipal de Münnich ha obligado a cerrar todas las tiendas i aun los restaurants el domingo.

De manera que en estos momentos en que en Europa se acuerdan medidas violentas para cerrar los almacenes i fábricas los dias domingos, aquí iríamos a negar el derecho que todo el mundo tiene de no trabajar, si no quiere hacerlo.

La idea de Su Señoría va a ponernos en situacion de que todas las tiendas en que un operario haya faltado un solo dia abran el dia domingo i el dueño pueda obligar a ese empleado a trabajar.

Termino, señor Presidente, apoyando la indicacion del honorable señor Concha i le pido a la Cámara que la acepte.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—El último inciso de este artículo, señor Presidente, establece que el descanso comenzará a las nueve de la noche del sábado i terminará a las seis de la mañana del lunes.

Todos sabemos que en verano el trabajo en la agricultura i en todas las industrias empieza ántes de las seis de la mañana.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Me permito observar a Su Señoría que hai una indicacion formulada por el honorable señor Hunecus, que dice así:

“El descanso comenzará a las seis de la tarde de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para el reposo“.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Esa indicacion deja subsistente siempre el mal que yo observaba.

En verano las seis de la mañana para empezar el trabajo es demasiado tarde.

Los trabajadores se levantan en verano a las cuatro i media o cinco de la mañana i con esta disposicion no tendrían obligacion de asistir hasta las seis, lo que seria una tentacion mas para faltar al trabajo.

Yo hago indicacion para que la hora de recomenzar las tareas el dia lunes sea la de costumbre, segun las estaciones.

Con relacion al inciso anterior tambien hago indicacion para que se suprima el dia 19 de setiembre, se dejen como festivos únicamente el 1.º de enero el 18 de setiembre i el 25 de diciembre.

El dia diecinueve jeneralmente se dedica a la borrachera, i como la parada militar solo se verifica en Santiago, tampoco hai motivo

para estender este privilejio a las demas ciudades de la República.

El señor MUÑOZ.—Puede dejarse este artículo para segunda discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ya se ha pedido, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a contestar al honorable Diputado por la Serena una de sus observaciones.

Su Señoría ha dicho que el lejislator debe hacer esfuerzos para habituar a los obreros al trabajo; i que con este fin conviene que se dé un dia de descanso al que ha trabajado seis.

De esta manera, agrega Su Señoría, el obrero ganará mas i podrá ahorrar mas tambien.

Pero Su Señoría olvida que no nos es lícito empuñar el látigo del mayoral como los esclavotas i negreros para obligar a los obreros a trabajar. Esto seria exceder nuestras atribuciones.

Los obreros, como los demas hombres, son libres para trabajar o no, i nadie puede imponerles la obligacion de hacerlo, fuera de la que tienen por lei natural o que les impone las necesidades económicas a fin de ganarse el pan con el sudor de su frente.

En ningun pais civilizado se ha pretendido imponer a los obreros la obligacion de trabajar, ni le es permitido a nadie apremiar al que trabaje ni castigar al que se abstiene, garantizando a los primeros con un dia de descanso por cada seis que trabaje.

A nosotros no nos es lícito entrar en este terreno.

El señor MUÑOZ.—Está equivocado Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lo que nosotros podemos conceder es un dia de descanso por cada seis de trabajo, como una obligacion impuesta a los patrones, no a los obreros o dependientes.

Esto es lo que se ha hecho en todas partes, en la Arjentina i en Europa. Dar un dia de descanso, ya sea el sábado o el domingo.

Nadie se ha atrevido a imponer a los obreros la obligacion de trabajar un número determinado de dias. Si no quieren trabajar mas de cuatro o seis dias, dueños son de hacerlo.

El lejislator no tiene medios para sancionar esta obligacion, porque ello seria atentar contra la libertad del trabajo i de las industrias.

Lo que a la lei le corresponde hacer es impedir que los patrones opriman al obrero, o que le obliguen a trabajar sin descanso, com-prometiéndolo su salud o sus enerjías físicas

El señor MUÑOZ.—Pero el que no trabaja ¿de qué descansa?

El señor CONCHA (don Malaquías).—En Chile todos trabajamos, i rectifico en esta parte al honorable Diputado por la Serena, que sostiene que nuestros obreros no trabajan mas de cuatro dias en la semana, porque todos se entregan al San Lúnes.

Esto es inexacto. Si tal sucediese no podría subsistir ninguna fábrica.

El señor MUÑOZ.—La mayor parte, por lo ménos, hace San Lúnes.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La milésima parte.

Para hablar sobre este particular es menester conocer a la clase obrera, visitar sus talleres, para no engañar a nadie con una afirmación, diré tan calumniosa, i empleo este término sin ánimo de ofender al honorable Diputado por la Serena, ni de referirme a Su Señoría, sino para dar una forma enérgica a mi pensamiento.

No se puede decir que los obreros chilenos trabajan la tercera o la cuarta parte de la semana; esto no es exacto, como no lo es el que ganan salarios tan altos, como supone Su Señoría.

¿Qué salario alto puede haber con el cambio a 12 peniques?

El mismo señor Mac Iver reconoció hace poco en el Senado que el salario que se gana actualmente es inferior al que se ganaba ántes, cuando los pesos valian cuarenta i ocho peniques.

El señor MUÑOZ.—Porque los salarios están altos empieza la inmigración.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Porque se han votado fondos para traerla; ayer nos mas concedimos un millon de pesos con ese objeto.

El señor MUÑOZ.—Cuando vienen inmigrantes a un pais es porque el salario es alto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El peso actual vale veintiseis centavos, es decir, la cuarta parte del peso antiguo. Las manufacturas han encarecido, los arriendos están por los cielos...

¿Cuándo se habia visto el saco de papas a catorce pesos, como estuvo el año pasado, i el quintal de harina a doce o trece pesos?

Esta alza del salario es una buena mentira.

El obrero, despues de trabajar toda la semana, saca lo comido por lo servido.

Casi toda la ganancia a los terratenientes pasa a los dueños del piso, de las casas, i lo que sobra apenas alcanza para la alimentación del obrero i su familia.

Por lo demas, esta lei no va a favorecer a los obreros únicamente, sino; sobre todo, a jentes de mediana condicion, como son los peluqueros, empleados de tienda, de botica, que no tienen un solo dia de descanso en la semana.

El señor ESPEJO.—Para ellos va a ser efectiva esta lei.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nuestros obreros descansan, aunque no es exacto que se emborrachen i no trabajen.

Un noventa por ciento de nuestros obreros son excelentes padres de familia.

No se nos venga a pintarlos como holgazanes.

Todos nuestros adelantos son obra de nuestros hombres de trabajo... I el pais ha progresado a ojos vistos.

Quien ha visto este pais veinticinco años atras ¿cómo puede negar que ha progresado; que ha incrementado considerablemente su riqueza?

No hai mas que ver lo que eran Valparaiso, Talca, Concepcion.

I esto es obra del esfuerzo de nuestros trabajadores.

¿I las injentes rentas del salitre? ¿Son tambien holgazanes los cuarenta mil hombres que trabajan en la pampa?

No merecen tan alto desprecio nuestros obreros, mucho ménos cuando no somos de tan alto orijen. Muchos de nuestros hombres públicos han nacido en hogares obreros, i estoi seguro que lo tienen a honra.

El noventa por ciento de los que aquí declaman son de baja estraccion republicana, i cuando se ven un poquito altos escupen por el colmillo.

Nó, señor; yo creo que debemos mirar con mas consideracion a las clases obreras...

El señor ESPEJO.—Estamos cansados de oír estas declamaciones a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I por qué le duelen tanto a Su Señoría?

Yo no he lanzado ninguna indirecta ni a Su Señoría ni a ninguno de sus colegas.

Solo me limito a decir que a todos i a ninguno mis advertencias tocan.

En fin, señor Presidente, creo que esta lei debe discutirse con mas madurez; leyes como estas no pueden despacharse así como cosa baladí, por debajo de la pierna, ni como quien lanza un mendrugó a los perros para que no nos muerdan las pantorrillas.

No está bien despachar en esta forma leyes como ésta, dentro del réjimen republicano i dentro de la consideracion que debemos a nuestros conciudadanos. No es posi-

ble despachar con tanto desenfado leyes del alcance de las que discutimos. Esos conciudadanos nuestros, esos hombres labran con su esfuerzo la felicidad i la riqueza del pais; debemos, por tanto, estarles agradecidos i procurar que no sean víctimas de la espoliacion de sus patrones. Esto es lo que debemos hacer.

El señor MUÑOZ.—Estas cuestiones que se relacionan con la clase obrera no dan motivo, señor Presidente, para los ditirambos i frases huecas con que ha querido defenderla el honorable Diputado que deja la palabra. Parece que esas declaraciones no tuvieron otro objeto que halagar los oídos de esas clases trabajadoras.

El que habla no se inspira en esos propósitos al tratar estos problemas relacionados con las clases trabajadoras del pais, porque cree que deben discutirse con elevacion dentro de un criterio sereno i tranquilo.

El honorable Diputado por Concepcion se contradice cuando dice que esta lei va a dictarse para los empleados i nó para las clases obreras.

¿En qué quedamos, señor Presidente? ¿Para quién dictamos esta lei?

Si es para los empleados no tienen razon de ser las declamaciones del honorable Diputado por Concepcion.

Nosotros, como digo, no nos inspiramos en aquellos propósitos; creemos que la clase obrera merece toda consideracion i todo respeto, como lo merecen igualmente todos nuestros conciudadanos. Tanto produce el obrero que con su barreta arranca a la tierra sus riquezas como el obrero intelectual que desde su gabinete de estudio propende al progreso i bienestar de la Nacion.

Establecer diferencias de clases, como lo pretende el honorable Diputado por Concepcion, incitando el odio de los unos contra los otros, no es hacer obra social, es hacer obra de demolicion, obra de destruccion en la cual no seguiremos al honorable Diputado por Concepcion.

Esta tendencia a crear el rencor, el odio entre una i otra clase social, es una tendencia que debe combatirse, a la cual debe cerrarse la puerta por todos los medios posibles.

La paz social, la armonía entre las distintas clases de una sociedad, es lo único que puede hacer el progreso de las naciones.

El espíritu de odio, el rencor, solo traen el atropello para las clases elevadas, que precisamente trabajan por el bien de las clases menesterosas.

En un pais republicano, como decia el ho-

norable Diputado por Concepcion, no caben estas distinciones. De ninguna manera.

Todos estamos inspirados en buenos propósitos.

Por eso cuando discutimos leyes de esta naturaleza las discutimos friamente, con propósitos de legislar para la mayoría, no para una clase determinada.

Nosotros creemos, al revés de lo que cree el honorable Diputado por Concepcion, que el Estado debe fomentar por todos los medios posibles el trabajo; no obligar a él porque eso seria atentar contra la libertad de trabajo, pero sí dictar leyes benéficas que lo fomenten, i fomenten al mismo tiempo el ahorro de las clases obreras, única fuerza perenne i considerable que las puede hacer grandes, i fuerte al pais a que pertenecen.

Eso deseamos, eso es hacer obra social, en este terreno nos encontrará siempre el honorable Diputado por Concepcion. En el terreno en que Su Señoría plantea i discute estas cosas, no nos encontrará jamás; por el contrario, debates de esa naturaleza encontrarán siempre la puerta cerrada entre nosotros.

El señor CORBALAN.—Este proyecto que tiene casi la unanimidad de la Cámara, que ha sido combatido solo en algunos de sus detalles, está obstruido porque se ha desviado el objeto principal que le dió orijen.

Se trata de limitar el exceso de trabajo.

Esta campaña que los socialistas han levantado hasta la altura de un apostolado, fué para conseguir el descanso semanal, el descanso por turno.

Mientras tanto, lo que hoy se persigue por los señores Diputados es mas bien una lei de huelga que se condensa en esto: habrá siempre un dia de descanso en la semana, se trabaje o no se trabaje.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No dice eso la lei.

El señor CORBALAN.—Eso se persigue.

La campaña ardorosa que se ha levantado en todas las naciones de Europa es para limitar el trabajo a ciertos dias i para obligar a los patrones i jefes de oficinas a dar a cada ciudadano que ha trabajado tesoneramente toda la semana, un dia de descanso.

Esta idea ha sido desvirtuada en otra campaña que lleva la cuestion a otro terreno: es la campaña para obtener el descanso obligatorio en un dia de la semana, el descanso dominical. Esto me huele a monástico, señor Presidente, descanso del dia domingo ¡el dia del señor!

Los hebreos descansaban en dia sábado i por eso se les llamaba sabatinos.

Los obreros de nuestro pais descansan en dia lúnes i bien podria llamárseles lunáticos.

Si se pone un dia fijo, el domingo, como se quiere, vamos a tener en la práctica lo que podria llamarse descanso dominguero.

Tendremos descanso dominguero, así como tenemos traje dominguero.

I resultará, señor Presidente, que a un trabajador hebreo, por ejemplo, que santifica los sábados, se le impondrá tambien descanso los domingos. Tendrá dos dias de descanso.

Lo mejor es que el descanso sea indiferentemente en cualquier dia, i no que por la fuerza sea en domingo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Su Señoría manifestó que aceptaba el proyecto de la Comision i ahora se está contradiciendo.

Si los obreros tendrán que trabajar los dias hábiles, es claro que no podrá ser el descanso sino en domingo, único dia que no se considera hábil.

El señor CORBALAN.— Yo dije que, en vista de las diversas ideas al respecto, aceptaria, como lo dice la Comision, que se dejase para el descanso un dia; un dia u otro de la semana, es lo que yo acepto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Bien, pues, señor Diputado.

Los que van a descansar un dia deberán haber trabajado en los dias hábiles. Ningun

dia domingo es hábil. Es el domingo, de consiguiente, el que hai que dejar para el descanso.

No avanzamos nada, entónces, para entendernos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Le rogaria al honorable Diputado que no interrumpiese.

Por lo ménos, le suplico que pida la palabra al Presidente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Está bien, señor Presidente.

El señor CORBALAN.—En lo que estoi en perfecto acuerdo es en que haya un dia de descanso a la semana; pero no acepto que, por la fuerza, haya de ser domingo.

El señor LEIVA.—No hai número en la Sala, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como faltan tan pocos minutos, talvez podríamos levantar la sesion.

El señor COX MENDEZ.—Podríamos oir al honorable señor Corbalan hasta que dé la hora.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M.E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

